

Beneficios para los asociados Fondo Mutual



COOPELESCA
Forjando el desarrollo de la Zona Norte

- Se establece el fondo para los asociados usuarios del servicio.
- El beneficio del fondo se aplica únicamente a personas físicas.
- Una vez fallecido el asociado, el retiro del fondo lo realizará el beneficiario.



El BENEFICIARIO deberá presentar:

- a. Fotocopia del certificado de defunción por parte del Registro Civil.

Continúa atrás

- b. Cédulas del asociado fallecido y del beneficiario.
 - c. Carta de solicitud del fondo dirigida a la Gerencia general de COOPELESCA.
- Por Enfermedad Terminal se entregará un adelanto de ₡150 000.
 - Debe presentar: Carta certificada de la Unidad de Cuidados Paliativos de la Caja de Costarricense del Seguro Social.

Monto del Auxilio:

- El auxilio por defunción se pagará dependiendo del tiempo en que la persona se haya tenido como asociado cotizante al fondo:
 1. De **4 a 12 meses** se pagará un 50% es decir, ₡175.000
 2. De **13 a 36 meses** se pagará un 75% ₡262.500
 3. De **37 meses** se pagará un 100. ₡350.000

Contacto: 401-28-80 Central: 401-28-28 Fax: 460-57-55
Email: informacion@coopelesca.co.cr